



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 199 -2023-GM/MDCGAL

20 ABR. 2023

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

VISTO:

El Informe N° 029-2023-MDLAHA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 03 de abril de 2023, emitido por la Ing. Maribel de los Ángeles Huaylla Arias residente de obra, Informe N° 021-2023-EMTC-ADSPDI/MDCGAL, de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Ing. Edgar Milton Torres Copa inspector de obra, Informe N° 1384-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 2153-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de abril de 2023, emitido por el Arq. Eberth Pari Yujra Gerente de Ejecución de Inversiones, Informe N° 693-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Ing. Eddy Sánchez Vargas Sub Gerente de Presupuesto, Informe N° 336-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 0493-2023-GAJ-MDCGAL-T, de fecha 20 de abril de 2023 emitido por el Abog. Héctor Rodríguez Flores Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como también promueve una adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 003-2009-MDCGAL “Directiva para la Ejecución de Obras Públicas Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa”, tiene por finalidad establecer el procedimiento para la aprobación, ejecución, recepción y liquidación de las obras públicas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa); en tal sentido, en atención al caso materia de autos se advierte que en la directiva parágrafo VII del residente, entre sus funciones corresponde: “a) Anotar en el cuaderno de obra, las causales de generación de modificaciones al expediente técnico; b) El residente es responsable técnico – administrativo de la obra, para ello debe implementar los mecanismos de control más idóneos y convenientes para el control técnico de ejecución y avance físico, asimismo de los recursos en obra como son mano de obra, maquinaria, equipos, materiales, entre otros; c) El residente debe cumplir con el expediente técnico y debe justificar cualquier modificación que advierta como necesaria para fines de una ejecución satisfactoria; y d) El residente de obra presentará los expedientes de obra, adicionales, mayores metrados o ampliaciones con sustentación técnica y financiera, los cuales deberán estar asentados en el cuaderno de obra para su aprobación por el inspector de lo cual el inspector deberá pronunciarse en un plazo no mayor a tres días calendario de recibida la comunicación”. De igual manera el parágrafo VIII del inspector o supervisor de obra, dentro de sus funciones: “a) Responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra; b) Evaluar y aprobar las anotaciones realizadas por el residente, en el cuaderno de obra, sobre causales generadas de modificaciones al expediente técnico, referido a adicionales, partidas nuevas, mayores metrados y ampliaciones de plazo”; y por último el parágrafo IX numeral 9.7 prescribe: “Los adicionales de obra proceden en los casos siguientes: a. Por errores del Expediente Técnico y b. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto”;

Que, mediante la Resolución de Gerencial Municipal N° 059-2022-GM/MDCGAL, de fecha 14 de enero de 2022, se aprueba el expediente técnico del PIP: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS MOLLES EN EL TRAMO DE LA AV. ECOLÓGICA – AV. MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA”, con código único N° 2529074; bajo ejecución por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario (03 meses), y cuyo costo total del proyecto asciende a S/. 2'979,154.05 (dos millones novecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 05/100 soles); siendo la última ampliación aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 184-2023-GM/MDCGAL de fecha 04 de abril de 2023 (ampliación de plazo N° 04), por lo que la nueva fecha de culminación del PIP antes mencionado es el 21 de abril de 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 199 -2023-GM/MDCGAL

20 ABR. 2023

Que, con la Resolución de Gerencial Municipal N° 826-2022-GM/MDCGAL, de fecha 10 de noviembre de 2022, se aprueba el adicional N° 03 por variación de precios por un monto de S/. 112,315.74 (ciento doce mil trescientos quince con 74/100 soles), por incremento de mano de obra y bajo rendimiento de mano de obra por un monto de S/. 163,552.85 (ciento sesenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 85/100 soles), que conlleva un incremento presupuestal de S/. 275,868.59 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 59/100 soles), con una incidencia de 9.26% cuyo monto modificado del presupuesto total del PIP asciende a la suma de S/. 4'350,683.51 (cuatro millones trescientos cincuenta mil seiscientos ochenta y tres con 51/100 soles), y con una incidencia porcentual acumulada de 146.04%, respecto al expediente técnico aprobado de la obra por administración directa, del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS MOLLES EN EL TRAMO DE LA AV. ECOLÓGICA – AV. MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único N° 2529074;

Que, mediante el Informe N° 029-2023-MDLAHA-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 03 de abril de 2023, la Ing. Maribel de los Ángeles Huaylla Arias residente del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS MOLLES EN EL TRAMO DE LA AV. ECOLÓGICA – AV. MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", remite ante la Sub Gerente de Obras Arq. Mireya Doménica Núñez Núñez el expediente de adicional de obra N° 04, por incremento de gastos generales de la obra antes mencionada, para su evaluación y aprobación correspondiente; razón por la cual, este es enviado con el Informe N° 01221-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 10 de abril de 2023 ante el Arq. Eberth Pari Yujra Gerente de Ejecución de Inversiones para su trámite respectivo;

En tal sentido ante lo expuesto, se tiene que, con el Informe N° 021-2023-EMTC-ADSPDI/MDCGAL, de fecha 12 de abril de 2023, el Ing. Edgar Milton Torres Copa inspector de obra, en relación a la pretensión de aprobación del expediente adicional de obra N° 04 por incremento de gastos generales, del proyecto en cuestión da su conformidad respectiva, fundamentando en atención a la Directiva N° 003-2009-MDCGAL, lo siguiente:

"Causal N°01: por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto: esta causal es considerada debido a que en la obra (...), los anteriores responsables de ejecución de obra (residente e inspector), dieron por culminada su ejecución, suscribiendo una acta de culminación, con fecha 31 de noviembre de 2022, sin embargo, según lo indicado en el informe situacional, existen partidas que quedaron pendiente en su ejecución, por lo que, para alcanzar las metas y objetivos del proyecto, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 para la ejecución de estas partidas, esta ampliación de plazo genera mayores gastos generales para la contratación del personal técnico y administrativo que culminará la ejecución de las metas trazadas para la obra y elaboración del informe final";

"Justificación técnica: a. la afectación del personal técnico y administrativo para realizar las partidas faltantes para la culminación total de la obra; y b. está sujeta a la ampliación de plazo N° 04 aprobada con RGM N° 184-2023-GM/MDCGAL, esto debido a que se encontraron partidas pendientes por ejecutar en la obra";

Consiguientemente, el inspector de obra, emite la conformidad respectiva para la aprobación del adicional N° 04 por incremento de gastos generales, por el monto de S/. 25,860.00 (veinticinco mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), siendo el monto reformulado de S/. 4'376,543.51% (cuatro millones trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 51/100 soles), con una incidencia de 0.87% respecto al expediente técnico aprobado;

Que, con el Informe N° 1384-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por la Ing. Norah Candelaria Mamani Condori Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención del Informe N° 021-2023-EMTC-ADSPDI/MDCGAL, de fecha 12 de abril de 2023 y otros, precisa al Arq. Eberth Pari Yujra Gerente de Ejecución de Inversiones que, al contar el expediente adicional de obra N° 04 por incremento de gastos generales con la conformidad respectiva, el mismo prosiga con el trámite respectivo; razón por la cual se expide el Informe N° 2153-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 17 de abril de 2023;

Que, con el Informe N° 693-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 20 de abril de 2023, el Ing. Eddy Sánchez Vargas Sub Gerente de Presupuesto, ante la pretensión de aprobación del adicional de obra N° 04, señala que:



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 199 -2023-GM/MDCGAL

20 ABR. 2023

"Se procedió a evaluar el expediente de adicional de obra N°04, del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS MOLLES EN EL TRAMO DE LA AV. ECOLÓGICA - AV. MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2529074, así como el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2023, determinándose que se cuenta con recursos disponibles para dicho expediente, el cual asciende a S/.25,860.00 (veinticinco mil ochocientos sesenta con 00/100 soles (...))";

"Se debe indicar que la asignación de crédito presupuestario correspondiente al incremento se realizará mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento 5, recursos determinados, rubro 18 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones";

"Asimismo, recomendar que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la unidad ejecutora de inversiones (UEI), en el marco del INVIERTE.PE, esta deberá de efectuar el registro de todas las modificaciones en el banco de inversiones y acciones que la normativa vinculante exige en su cumplimiento";

Que, con el Informe N° 336-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 20 de abril de 2023, el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención del Informe N° 0693-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, de fecha 20 de abril de 2023, indica que el expediente adicional de obra N° 04, cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/.25,860.00 (veinticinco mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), por tal motivo, ante los informes técnicos emitidos por el área usuaria, manifiesta que resulta pertinente, continuar con dicho trámite a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Consecuentemente, ante el análisis efectuado se advierte que, en el expediente adicional de obra N° 04, por incremento de gastos generales, el ingeniero residente de obra tipifica la causal que genera la modificación al expediente técnico, la misma que resulta por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del proyecto; así mismo se encuentra asentado en el cuaderno de obra dicha causal que generara las modificaciones al expediente técnico, para el adicional siendo en el asiento N° 284 de fecha 16 de enero de 2023, asiento N° 286 de fecha 28 de febrero de 2023 y asiento N° 288 de fecha 02 de marzo de 2023 del residente y asiento N° 285 de fecha 20 de enero de 2023, asiento N° 287 de fecha 01 de marzo de 2023 y asiento N° 289 de fecha 08 de marzo de 2023 del inspector. En tal sentido, el expediente adicional de obra N° 04, se encuentra debidamente sustentando por el residente quien es el responsable técnico y administrativo de la obra y que además justifica dicha modificación al expediente técnico, por cuanto resulta necesario para los fines de una ejecución satisfactoria; de igual manera de parte del inspector quien responde por la calidad de las actividades técnicas y administrativas realizadas por el residente de obra;

Que, en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva, y opinión legal a través del Informe N° 493-2023-GAJ-MDCGAL-T, de fecha 20 de abril de 2023, resulta procedente el expediente adicional de obra N° 04 por incremento de gastos generales, por el monto de S/. 25,860.00 (veinticinco mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), con una incidencia de 0.87% del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS MOLLES EN EL TRAMO DE LA AV. ECOLÓGICA - AV. MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo el monto reformulado de S/. 4'376,543.51% (cuatro millones trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 51/100 soles), y un porcentaje de incidencia total de 146.91%, respecto al expediente técnico aprobado;

En este contexto, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de facultades conferidas al Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL y contando con las visiones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerente de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 199 -2023-GM/MDCGAL

20 ABR. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente adicional de obra N° 04 por incremento de gastos generales, por el monto de S/. 25,860.00 (veinticinco mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), con una incidencia de 0.87% del PIP: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA BERMA CENTRAL DE LA AV. LOS MOLLES EN EL TRAMO DE LA AV. ECOLÓGICA - AV. MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", siendo el monto reformulado de S/. 4'376,543.51% (cuatro millones trescientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con 51/100 soles), y un porcentaje de incidencia total de 146.91%, respecto al expediente técnico aprobado

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GEI
SGSLP
SGO
GPP
SGPP
GAJ
SGTIC